ACUERDO DE CONCEJO N°026-2025-MDCG/CM

Castillo Grande, 15 de abril de 2025.

VISTO:

EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°007-2025-MDCG/CM, de fecha 14 de abril del 2025, **OPINION LEGAL N°005-2025-ALE/VRRR-MDCG**, de fecha 20 de marzo del 2025, suscrito por el Asesor Legal Externo, y el **INFORME N°107-2025-GDEGAYP-MDCG/G**, de fecha 10 de marzo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, **INFORME N°018-2025-GDEGAYP-MDCG/UDEEPT** de fecha 10 de marzo del 2025, de la Unidad de Desarrollo Económico, Empresarial y Promoción del Turismo, y el **INFORME N°038-2025-GAT-MDCG** de fecha 03 de marzo del 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre la modificación del TUPA – AUTORIZACION DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política, concordante con la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°30377, Ley de Creación del Distrito de Castillo Grande en la Provincia de Leoncio Prado del Departamento de Huánuco, se creó el distrito de Castillo Grande, con su capital Castillo Grande, en la provincia de Leoncio Prado del departamento de Huánuco;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 39° de la citada Ley, señala que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; a su vez, el artículo 41° expresa que **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";**

Que, en **SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO N°007-2025-MDCG/CM**, de fecha 14 de abril de 2025, se sometió a debate la **OPINION LEGAL N°005-2025-ALE/VRRR-**

MDCG, de fecha 20 de marzo del 2025, suscrito por el Asesor Legal Externo, y el **INFORME N°107-2025-GDEGAYP-MDCG/G**, de fecha 10 de marzo del 2025, de la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, **INFORME N°018-2025-GDEGAYP-MDCG/UDEEPT** de fecha 10 de marzo del 2025, de la Unidad de Desarrollo Económico, Empresarial y Promoción del Turismo, y el **INFORME N°038-2025-GAT-MDCG** de fecha 03 de marzo del 2025, de la Gerencia de Administración Tributaria, sobre la modificación del TUPA – AUTORIZACION DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS NO DEPORTIVOS, pase a cargo de la Unidad de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos.

Que, En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 14 de abril de 2025, los miembros del Concejo Municipal del Distrito de Castillo Grande después del debate correspondiente y por MAYORÍA de votos, aprueban autorizar la **MODIFICACION DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE;**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la MODIFICACION DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS – TUPA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Proyectos, Unidad de Desarrollo Económico, Empresarial y Promoción del Turismo, demás órganos y Unidades Orgánicas de la entidad, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de Concejo Municipal y a la Oficina de Informática y Sistemas la publicación del texto íntegro de la misma en el Portal Institucional http://www.municastillogrande.gob.pe/ .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Archivo/SG/MDCG